

# No. 064-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VIERNES 15 DE JULIO DEL 2011.

## CONSEJEROS PRESENTES:

LIC. OMAR SIMON CAMPAÑA

SRTA. MANUELA COBACANGO QUISHPE

SR. FAUSTO CAMACHO ZAMBRANO

ABG. MARCIA CAICEDO CAICEDO

## SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

Dr. Daniel Argudo Pesántez

-----

Aprobar el orden del día.

-----

## 1.-PLE-CNE-1-15-7-2011

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución PLE-CNE-2-9-12-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO PARA LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CES, y DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CEAACES, publicado en el Registro Oficial No. 350 de 28 de diciembre del 2010;

Que, mediante resolución PLE-CNE-3-9-12-2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral convocó a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el país o en el exterior, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica

de Educación Superior, para que participen en los CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CES, y DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CEAACES, publicada en el Registro Oficial No. 346 de 22 de diciembre del 2010;

- Que, mediante resolución **PLE-CNE-24-8-2-2011**, se conformó la Comisión Técnica Asesora (CTA), para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Selección del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que, mediante resolución **PLE-CNE-13-16-2-2011**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral validó la actuación de la Comisión Técnica Asesora (CTA), conformada por la doctora TANNYA LOZADA, por el doctor JOSÉ MARÍA LALAMA, y por la doctora LIDA JOSEFINA MORENO BADILLO, para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Selección del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que, mediante resolución **PLE-CNE-14-16-2-2011**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General haga conocer a la Comisión Técnica Asesora (CTA), las postulaciones de los concursos públicos de méritos y oposición para la selección de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), para que emita los informes individualizados de cada uno de los postulantes en cada fase del concurso. Informes que deberán contener los criterios y procedimientos asumidos por la Comisión, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior y del Reglamento del Concurso, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos para la admisión, determinación de la valoración de méritos y la calificación de la oposición; y estar suscritos por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, en caso de discrepancia de alguno de los miembros, este presentará un informe por separado;
- Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución **PLE-CNE-15-16-2-2011**, conformó la Comisión "A", integrada por el Consejero Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe; y la Comisión "B", integrada por el economista Carlos Cortez Castro, Vicepresidente del Organismo, y la Consejera Marcia Caicedo Caicedo, para que analicen los informes de la Comisión Técnica Asesora, (CTA), para los concursos públicos de méritos y oposición para la selección de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); previo el sorteo correspondiente;
- Que, mediante resolución **PLE-CNE-4-23-2-2011**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral estableció que los postulantes académicos para integrar el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES) y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES), presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional

Electoral, hasta el 14 de abril del 2011 la certificación de la SENESCYT que acredite que el título corresponde al nivel establecido en el artículo 121 de la Ley de Educación Superior;

- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Selección de los Miembros del Consejo de Educación Superior, CES, y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior del Ecuador, CEAACES, publicado en el Registro Oficial No. 350 de 28 de diciembre del 2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante resolución **PLE-CNE-5-23-2-2011**, dispuso al señor Secretario General notifique a través de los correos electrónicos correspondientes, el informe pertinente de las comisiones de Consejeros conformadas a través de Resolución PLE-CNE-15-16-2-2011, con el objeto de que el o la postulante en el término de tres días contados a partir de la notificación puedan convalidar la documentación o apelar el informe según sea el caso;
- Que, mediante resolución PLE-CNE-6-31-5-2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, dispone al señor Secretario General, remita a la Comisión "A", integrada por el Consejero Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe, el expediente sobre la impugnación presentada por el doctor Girard David Vernaza Arroyo, postulante dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición para la conformación del Consejo de Educación Superior (CES), con el objeto de que dicha comisión, de manera motivada resuelva la impugnación y notifique a las partes, de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del artículo 13 del Reglamento para los Concursos Públicos de Meritos y Oposición para la Selección de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES) y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES), publicado en el Registro Oficial No. 350 de 28 de diciembre del 2010.
- Que, mediante oficio No. 002523 de 9 de junio del 2011, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral notifica al doctor Girard David Vernaza Arroyo, con el informe 004-FCZ-MCQ-2011 de 8 de junio del 2011, de la Comisión "A", integrada por el Consejero Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe, mediante el que se acepta la impugnación presentada por el doctor Luis Enrique Mafla Gallegos y consecuentemente se inadmite la postulación del doctor Girard David Vernaza Arroyo, para continuar en el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Conformación del Consejo de Educación Superior (CES) por cuanto de la información valorada y remitida por la SENESCYT, se desprende que el título presentado por el postulante de doctor en Filosofía con Especialidad en Estudios Legales, no cumple lo dispuesto en el Art. 49, literal b) y Art. 167, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 6, literal b) del Reglamento para los Concursos Públicos de Meritos y Oposición para la Selección de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES) y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES), publicado en el Registro Oficial No. 350 de 28 de diciembre del 2010, esto es no corresponde a Ph.D. o su equivalente.
- Que, mediante oficio s/n de 10 de junio del 2011, el doctor Girard David Vernaza Arroyo, impugna y consecuentemente apela el informe No. 004-FCZ-MCQ-2011 de 8 de junio del 2011, de la Comisión "A", integrada por el Consejero

Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe, solicitando sea admita su postulación en el Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Educación Superior, CES.

- Que, mediante resolución PLE-CNE-4-14-6-2011 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, avocó conocimiento de la impugnación presentada por el doctor Girard David Vernaza Arroyo, postulante para la Integración del Consejo de Educación Superior (CES) en contra del informe No. 004-FCZ-MCQ-2011 de 8 de junio del 2011, de la Comisión "A", integrada por el Consejero Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe, disponiendo al Director de Asesoría Jurídica, prepare el informe correspondiente para conocimiento del Pleno del Organismo.
- Que, mediante memorando No. 773-2011-CEP-DAJ-CNE de 18 de junio del 2011, el Director de Asesoría Jurídica, da cumplimiento a la resolución PLE-CNE-4-14-6-2011 y establece que dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Integración del Consejo de Educación Superior (CES) debe aplicarse estrictamente lo establecido en la Ley de Educación Superior y por lo tanto debe rechazarse la impugnación presentada por el doctor Girard David Vernaza Arroyo e inadmitir su participación dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo Educación Superior (CES) por cuanto el título de Filosofía con Especialidad en Estudios Legales, no cumple lo dispuesto en el Art. 49, literal b) y Art. 167, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Art. 6, literal b) del Reglamento para los Concursos Públicos de Meritos y Oposición para la Selección de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES) y de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES), publicado en el Registro Oficial No. 350 de 28 de diciembre del 2010, esto es no corresponde a Ph.D. o su equivalente.
- Que, con resolución PLE-CNE-7-21-6-2011, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, negó por improcedente la impugnación presentada por el doctor Girard David Vernaza Arroyo y ratificó en todas sus partes el informe 004-FCZ-MCQ-2011 de 8 de junio del 2011, de la Comisión "A", integrada por el Consejero Fausto Camacho Zambrano y la Consejera Manuela Cobacango Quishpe, mediante el que se aceptó la impugnación presentada por el doctor Luis Enrique Mafla Gallegos y consecuentemente se inadmitió la postulación del doctor Girard David Vernaza Arroyo, para continuar en el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Conformación del Consejo de Educación Superior (CES); y,
- Que, con oficio s/n de 14 de julio del 2011, el doctor Girard Vernaza Arroyo, adjunta copia certificada del oficio s/n de 13 de julio del 2011, suscrito por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (E), a través del que da a conocer que dando cumplimiento con la sentencia emitida por el Juez Primero de Garantías Penales de Esmeraldas el 28 de junio del 2011, en la cual dispone: " se deje sin efecto el oficio No. SENESCYT-SFP-019-2011, en el que la Magíster Vanesa Calvas desconoce el registro del título de PhD o Doctorado del Demandante y los que posteriormente se hubieren entregado en ese sentido. Disponiéndose además que se ratifique la certificación constante en el oficio del 28 de febrero del 2011, SEN-ACAD-CO-1261, suscrito por el economista Augusto Espinosa, Subsecretario General de Educación Superior de la SENESCYT y se entregue inmediatamente dicha certificación al accionante, toda vez que se ha podido comprobar que el título del accionante consta en el sistema académico de la SENESCYT; ratificando la certificación constante en el oficio del 28 de febrero del 2011, SEN-ACAD-CO-1261; y,

En uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Acoger la sentencia emitida por el Juez Primero de Garantías Penales de Esmeraldas el 28 de junio del 2011, en la cual dispone: “se deje sin efecto el oficio No. SENESCYT-SFP-019-2011, en el que la Magíster Vanesa Calvas desconoce el registro del título de PhD del doctor Girard Vernaza Arroyo. Disponiéndose que se ratifique la certificación constante en el oficio del 28 de febrero del 2011, SEN-ACAD-CO-1261, suscrito por el economista Augusto Espinosa, Subsecretario General de Educación Superior de la SENESCYT, y se entregue inmediatamente dicha certificación al accionante, toda vez que se ha podido comprobar que el título del accionante consta en el sistema académico de la SENESCYT; ratificando la certificación constante en el oficio del 28 de febrero del 2011, SEN-ACAD-CO-1261, y consecuentemente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral admite al doctor Girard Vernaza Arroyo, como postulante dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Integración del Consejo de Educación Superior, CES.

Se dispone a la Comisión Técnica Asesora, conformada para los Concursos Públicos de Méritos y Oposición para la Selección del Consejo de Educación Superior (CES) y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), realice la evaluación de los méritos del postulante Girard Vernaza Arroyo, y se encarga a la Comisión de Consejeros “A”, integrada por los Consejeros Fausto Camacho Zambrano y Manuela Cobacango Quishpe, realicen la revisión de dicho informe y notifiquen al postulante con el puntaje de méritos obtenido.

El señor Secretario General notificará la presente resolución al doctor Girard Vernaza Arroyo, a través del correo electrónico correspondiente.

Dr. Eduardo Armendáriz Villava  
**SECRETARIO GENERAL**